



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1628** de 2014  
- 9 JUN 2014

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1193 del 7 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el trabajo en red en el área de danza”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el trabajo en red en el área de danza	Danza	Alejandra Robledo Trujillo	C.C. 1.053.768.198
		Dagoberto Díaz Guzmán	C.C. 93.372.376
		Bernardo Caro Prieto	C.C. 80.416.008

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el trabajo en red en el área de danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2093	Persona Jurídica	Asociación los Danzantes Industria Creativa y Cultural (Nit: 800.050.691-5)	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Red Nacional Los niños de Colombia bailan	\$10.000.000	52614 del 14 de enero de 2014
1522	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural "Danzeatro" (Nit: 900.550.549-5)	Jhon Fredy Osorio Cardona	C.C. 4.417.017	Fase 1: Organización - Red Chinchiná Danza	\$10.000.000	52614 del 14 de enero de 2014

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52614 del 14 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el trabajo en red en el área de danza" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2093	Persona Jurídica	Asociación los Danzantes Industria Creativa y Cultural (Nit: 800.050.691-5)	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Red Nacional Los niños de Colombia bailan	\$10.000.000	52614 del 14 de enero de 2014
1522	Persona Jurídica	Fundación Artística y Cultural "Danzeatro" (Nit: 900.550.549-5)	Jhon Fredy Osorio Cardona	C.C. 4.417.017	Fase 1: Organización - Red Chinchiná Danza	\$10.000.000	52614 del 14 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el trabajo en red en el área de danza, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes soportes o anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el trabajo en red en el área de danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52614 del 14 de enero de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el trabajo en red en el área de danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Mantener contacto permanente con el coordinador del componente de emprendimiento del Plan Nacional de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura y proporcionar la información que se solicite, relacionada con la ejecución del proyecto.
- Entregar un (1) informe parcial de actividades a los dos (2) meses de ejecución y un (1) informe final del proyecto realizado, acompañado del informe de socialización con soportes y testimonio escrito sobre la experiencia, dirigido al área de Danza de la Dirección de Artes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **- 9 JUN 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura